ORDENANZA N° 3459

VISTO:

El Convenio Marco de colaboración entre la Municipalidad de Morteros y la Universidad Provincial de Córdoba ,

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio busca establecer mecanismos de actuación conjunta para el desarrollo de programas y proyectos de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y productiva.
2. Que el Convenio redundará en beneficios no solo de estudiantes y docentes sino de toda la comunidad en general.
3. Que conforme lo previsto en el artículo vigésimo (Art. 20°) de la Carta Orgánica en cuanto dispone que "El Municipio Fomenta y desarrolla políticas educativas y de investigación, evalúa el impacto ambiental de los proyectos a realizarse, antes de autorizar su ejecución"
4. Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEMORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio Marco de colaboración entre la Municipalidad de Morteros y la Universidad Provincial de Córdoba que como

Anexo se acompaña en cinco (5) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 800/2025, del 25 de agosto de 2025.